

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 78 Año XCI**

San Salvador de Jujuy, Julio 14 de 2008.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)



# Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

## PODER EJECUTIVO

### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Julio Héctor Costas

### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Miguel Angel Lembo

### **Ministro de Producción y Medio Ambiente**

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

### **Ministro de Desarrollo Social**

Prof. Elva Liliana Domínguez

### **Ministro de Educación**

Lic. María Eugenia Bernal

### **Secretario Gral. de la Gobernación**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

**LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES**

**DECRETO N° 666-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-8465-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Declárase de Interés Provincial el “CURSO SOBRE GESTIÓN DE RIESGOS PARA MUNICIPIOS” que, organizado por la Coordinación Provincial de Emergencias, se desarrollará en esta Ciudad entre los días 21, 22 y 23 de Abril de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 917-H.-**  
**EXPTE. N° 0516-2177/07.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 JUN. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura de Fracción y Loteo proyectado sobre el inmueble de propiedad de LUCIA TERESA DEL VALLE MALLAGRAY, DNI N° 13.729.238, individualizado como Circunscripción 1, Sección 4, Parcela 39, Manzana X 904, Padrón A-91872, ubicado en B° Los Perales, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, según dominio inscripto en Matrícula A-67880.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 810-DS-**  
**Expte. N° 767-364/2007 Agdo. N° 766-0249/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2008.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**  
**ARTICULO 1°.-** Aprobar la Licitación Pública N° 15/07, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma FRANCA CATHERING DE CARLOS FRANCISCO NADER la adquisición de Ciento Dieciocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro (118.534) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal -, por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Noventa y Cinco con Ochenta y Seis Centavos (\$ 3.768.195,86), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO  
 GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 0088-G.-**  
**EXPTE. N° 0400-8465-08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 ABR. 2008.-**  
**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la COORDINACIÓN PROVINCIAL DE EMERGENCIAS a programar, coordinar e implementar el “CURSO SOBRE GESTION DE RIESGOS PARA MUNICIPIOS”, a realizarse en esta Ciudad, entre los días 21 al 23 de Abril de 2008.-

Dr. JULIO HECTOR COSTAS  
 Ministros de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 1034-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-889/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 MAY. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Disponer el traslado transitorio del siguiente personal, en la situación de revista que en cada caso se indica, para cumplir funciones en el Proyecto institucional denominado “Normal.Kar 2008” de la Escuela Normal “Gral. José de San Martín” de San Pedro de Jujuy, a partir de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008:  
**SANDRA QUILÉZ, D.N.I. N° 14.804.331,** Profesora de Música de la Escuela Normal “Gral. José de San Martín”; dos (2)hs. Titulares de 2do. 1ra. Turno Mañana; dos (2) hs. Titulares de 5to. 6ta. Turno Mañana; dos (2) hs. Titulares de 5to. 5ta. Turno Tarde; dos (2) hs. Titulares 5to. Tercera. Turno Tarde; Dos (2) hs. Titulares 4to. 4ta. Turno Tarde, Centro Polivalente de Arte, dos (2) hs. Titulares 1ro. 2da. Turno Mañana; dos (2) hs. Titulares 2do. 3ra. Turno Mañana; dos (2) hs. Titulares 1ro. 4ta. Turno Mañana; dos (2) hs. Titulares 3ro. 3ra. Turno Mañana; dos (2) hs.

Titulares 1ro. Iniciación Turno Tarde; dos (2) hs. Titulares 2do. Iniciación Turno Tarde, Escuela de Comercio “José Ingenieros”, dos (2) hs. Titulares 1ro. 8va. Turno Tarde.

**SUSANA CHOQUEVILCA, D.N.I. N° 17.220.642,** Profesora de Francés de la Escuela Normal “Gral. José de San Martín”; tres (3)hs. Titulares de 4to. 6ta. Turno Mañana; tres (3) hs. Titulares 5to. 6ta. Turno Mañana; tres (3) hs. Titulares de 3ra. 6ta. Turno Tarde; tres (3) Titulares 2da. 6ta. Turno Tarde, tres (3) hs. Titulares 5to. 5ta. Turno Tarde; tres (3) hs. Titulares 4to. 5ta. Turno Tarde, cuatro (4) hs. Titulares 4to. 4ta. Turno Tarde.

**NORMA PEREYRA, D.N.I. N° 23.514.075,** Profesora de Francés de la Escuela Normal “Gral. José de San Martín”; tres (3) hs. Titulares de 1ra.. 2da. Turno Mañana; tres (3) hs. Titulares 2do. 7ma. Turno Mañana; (3) hs. Titulares 3ro. 7ma. Turno Mañana; cuatro (4) hs. Titulares de 5to. 4ta. Turno Tarde y Escuela de Comercio N° 7 “San Marcelino Champagnant”; tres (3) hs. Titulares 5to. 1ra. Turno Mañana, tres (3) hs. Titulares 3ro. 1ra. Turno Mañana; tres (3) hs. Titulares 1ro. 2da. Turno Tarde.

**MARTA CASTRO, D.N.I. N° 17.028.222,** Profesora de Inglés de la Escuela Normal “Gral. José de San Martín”; tres (3)hs. Titulares de 1ro. 3ra. Turno Mañana; tres (3) Titulares 2do. 3ra. Turno Mañana; tres (3) hs. Titulares de 3ra. 3ra. Turno Mañana; tres (3) hs. Titulares 5to. 6ta. Turno Mañana, cuatro (4) hs. Titulares 5to. 4ta. Turno Tarde; tres (3) hs. Titulares 5to. 3ra. Turno Tarde y de la Escuela Técnica N° 1 “Cnel. Manuel A. Prado”; tres (3) hs. Titulares 1ro. 4ta. Turno Vespertino.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 1059-E.-**  
**EXPTE. N° 1050-889/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 MAY. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo el Proyecto denominado “NORMAL.KAR 2008” de la Escuela Normal “Gral. San Martín” de San Pedro de Jujuy, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
 Ministra de Educación

**RESOLUCION N° 000284-DS-**  
**Expte. N° 765-0347/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ABR. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Autorizar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/08, para adquisición de Productos Alimentarios no perecederos destinados a ser distribuidos a personas en situación de vulnerabilidad social, afectadas a las inundaciones en el marco de Emergencia Climática de todo el territorio Provincial por hasta la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000.).-

Prof. ELVA LILIANA J. DOMINGUEZ  
 MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

**RESOLUCIÓN N° 1219 -E-**  
**EXP. N° 1050-1038/08**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Conformar la Mesa de dialogo Permanente entre el Ministerio de Educación y las entidades sindicales que representan a trabajadores que se desempeñan en el ámbito educativo, la que se integrara por dos representantes designados por el ministerio de Educación y dos representantes por entidad sindical que participe de la misma.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
 Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 1281 -E-**  
**EXP. N° 1050-1000/08.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2008.-**  
**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**  
**ARTICULO 1°.-** Rectificar parcialmente la Resolución N° 128-E-08 de fecha 18 de febrero de 2008, que quedara redactado de la siguiente manera, por razones expresadas en el exordio.  
 “ARTICULO 1°.- Autorizar la implementación del Proyecto de Invernadero en la Escuela N°182 de la localidad El Toro, por el Periodo Escolar Especial

correspondiente al año 2007-2008, por las razones expresadas en el exordio.”

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 1397-E.-08**

**EXP. N° 1050-1627/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar el reclamo formulado por el Sr. MIGUEL ANGEL GONZALEZ, D.N.I. N° 7.649.213, con la representación legal del Dr. Victor Gustavo Garay de que se le abonen las diferencias no percibidas y que se encuentran reconocidas, por los motivos expuestos en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCIÓN N° 3575-S.E.-**

**EXP. N° 1055-1103-06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 JUL. 2006.-**

**LA SECRETARIA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Designar en el Servicio de mediación y Convivencia Escolar creado por Resolución N° 3416-G/06 al personal que a continuación se nomina y en las horas cátedra que en cada se especifica, a partir del 1° de agosto de 2006:

- SILVIA ESTELA BARRIONUEVO, D.N.I. N° 14.089.872, en veinticuatro (24) horas cátedra de nivel terciario.-
- SILVIA GRACIELA GUANCA, D.N.I. N° 17.451.519, en veinticuatro (24) horas cátedra de nivel terciario.-
- LILIANA NORA IGLESIAS, D.N.I. N° 11.423.480, en veinticuatro (24) horas cátedra de nivel terciario.-
- MIRIAM SILVIA CHOQUE, D.N.I. N° 17.081.908, en dieciocho (18) horas cátedra de nivel terciario.-
- JESÚS HUMBERTO COGNETTA, D.N.I. N° 10.473.737, en diez (10) horas cátedra de nivel terciario.-
- ALFIO ORLANDO SANTA CRUZ, D.N.I. N° 21.665.653, en dieciocho (18) horas cátedra de nivel Medio.-
- WALTER OMAR GOMEZ, D.N.I. N° 17.336.284, en dieciocho (18) horas cátedra de nivel Medio.-
- MERCEDES VIRGINIA GROSSBERGER, D.N.I. N° 11.207.508, en doce (12) horas cátedra de nivel Medio.-
- AMERICA ROSA LEONA ALURRALDE, D.N.I. N° 24.504.528, en doce (12) horas cátedra de nivel Medio.-

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**RESOLUCIÓN N° 1333-E.-**

**EXP. N° 1050-1001-08.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 JUN. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aceptar, a partir del 9 de mayo de 2008, la renuncia presentada por el Profesor JESÚS HUMBERTO CONGNETTA, D.N.I. N° 10.473.737, a diez (10) horas cátedra de Nivel Terciario asignada mediante Resolución N° 3575-S.E.- 06 de fecha 28 d julio de 2006, para cumplir funciones en el Servicio de Mediación y Convivencia Escolar, por las razones expresadas en el exordio.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N ° 4403-SE.-**

**EXPTE N ° 1055-773/07**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2007**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N ° 1.-** Auspiciar el curso de capacitación docente denominado “ LA RELACION PEDAGÓGICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ORIENTACION “, con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta) horas cátedra modalidad a distancia, organizado por la Fundación “Nuestra Salta”, destinado a docentes de Nivel Inicial, Educación General básica y Nivel Polimodal, el que se desarrollará a partir del 31 de Octubre de 2007 y hasta el 24 de noviembre de 2007.

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**RESOLUCION N° 1285-E.**

**EXPTE N ° 1055-773/07**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N ° 1.-** Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N ° 4403- S. E./07 de fecha 9 de Octubre de 2007 de la Secretaria de Educación, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

“ARTICULO 1° Auspiciar el curso de capacitación docente denominado: “ LA RELACION PEDAGÓGICA DESDE LA PERSPECTIVA DE LA ORIENTACION”, con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta) horas cátedra modalidad a distancia, organizado por la Fundación “Nuestra Salta”, destinado a docentes de Nivel Inicial, Educación General Básica y nivel Polimodal, el que se desarrollará en la Ciudad de Tilcara los días 26 de mayo, 2 de junio y 11 de junio de 2008”.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**RESOLUCION N ° 4402-S.E.-**

**EXPTE N ° 1055-771/07**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 OCT. 2007**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1.-** Otorgar auspicio al curso de capacitación docente denominado “ LA EDUCACIÓN SEXUAL OBLIGATORIA: DESAFIO PARA LA INSTITUCIÓN ESCOLAR”, presentado por La Fundación “Nuestra Salta”, destinado a docentes de nivel Inicial, modalidad a distancia con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta ) horas cátedra a desarrollarse desde el 17 de septiembre y hasta el 6 de noviembre de 2007.-

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**RESOLUCION N ° 4428-S. E.-**

**EXPTE N ° 1055-771/07**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 OCT. 2007.-**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N° 1.-** Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N ° 4402- S.E.-07 de fecha 9 de octubre de 2007 de esta Secretaria. El que quedará redactado de la siguiente manera:

“ ARTICULO 1°.- Otorgar auspicio al curso de capacitación docente denominado “ LA EDUCACIÓN SEXUAL OBLIGATORIA: DESAFIO PARA LA INSTITUCIÓN ESCOLAR”, presentado por La Fundación “Nuestra Salta”, destinado a docentes de todos los nivel educativos, Nivel inicial, Educación General Básica y Nivel educación Polimodal, modalidad a distancia con una carga horaria de 150 (ciento cincuenta ) horas cátedra a desarrollarse desde el 17 de septiembre y hasta el 6 de noviembre de 2007.-

Prof. MARIA TERESA JURE  
Secretaria de Educación

**RESOLUCION N ° 1287-E.-**

**EXPTE N ° 1055-771/07**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 MAY. 2008**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO N ° 1.-** Rectificar parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N ° 4402- S. E./07 de fecha 9 de Octubre de 2007 de la Secretaria de Educación, el cual quedará redactado de la siguiente manera.

“ARTICULO 1° Otorgar auspicio al curso de capacitación docente denominado: “ LA EDUCACIÓN SEXUAL OBLIGATORIA: DESAFIO PARA LA INSTITUCIÓN ESCOLAR “, presentado por la Fundación “Nuestra Salta”, destinado a docentes de Nivel Inicial, modalidad a distancia con una carga horaria de 150 ( ciento cincuenta ) horas cátedra a desarrollarse en la Ciudad de Tilcara los días 28 de mayo, 3 de junio y 12 de junio de 2008”.

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL  
Ministra de Educación

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**  
**DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS**

**RESOLUCIÓN GENERAL N° 1193****San Salvador de Jujuy, 11 de Julio de 2008.****VISTO:**

La Resolución General N° 1172/2007 y su modificatoria la Resolución General N° 1178/2007;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las normas indicadas en el Visto de la presente, se estableció un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, tales como festivales, recitales, reuniones bailables, boliches bailables, boites, cabaret, café concert, dancing, night clubes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada.-

Que, al no encontrarse alcanzadas diversas actividades cuyas alícuotas son similares a las de las actividades descriptas en la Resolución General 1172/07, es necesario propiciar la reforma de la misma.-

Que, con el objetivo de facilitar la consulta y aplicación de las normas vigentes, se reunirán todas las modificaciones en un solo cuerpo normativo.-

Que, de acuerdo a las facultades previstas por el Artículo 10° del Código Fiscal, se ha dispuesto la modificación de las Resoluciones General antes mencionadas.-

**POR ELLO:****LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RENTAS****RESUELVE**

**ARTICULO 1ro:** EXIGIR el ingreso de un anticipo o pago a cuenta del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para aquellos contribuyentes que organicen espectáculos públicos, tales como festivales, recitales, reuniones bailables, boliches bailables, boites, cabaret, café concert, dancing, night clubes y establecimientos análogos, cualquiera sea la denominación utilizada el que deberá efectivizarse con anterioridad a la fecha de realización de cada espectáculo.-

**ARTICULO 2do:** ESTABLECER el siguiente procedimiento para el cálculo del anticipo o pago a cuenta:

a) Para aquellos contribuyentes que realicen - en forma periódica o discontinua- las actividades que a continuación se indican, tomará como base de cálculo, el valor promedio de las entradas o el importe fijo que de acuerdo al Anexo III de la presente se establece, el que sea mayor, por el número máximo de personas admitidas en el local en el que se realice el evento (conforme lo autorizado por el organismo de control), o por la cantidad de entradas habilitadas, el que sea mayor, aplicándole a la base determinada la alícuota del Quince por ciento (15%):

Código Actividad

552.112 Servicios de Restaurantes y Cantinas con espectáculo.-

921.910 Servicios de salones de baile, discotecas y similares.-

Servicios de confiterías y establecimientos similares con espectáculos.-

921.912 Servicios de Cabarets.-

921.913 Servicios de salones y pistas de baile.-

921.914 Servicios de boites y confiterías bailables.-

Otros servicios de salones de baile, discotecas y similares no clasificadas en otra parte.-

b) Para aquellos contribuyentes que realicen - en forma periódica o discontinua- las actividades que a continuación se indican, se tomará como base de cálculo, el valor promedio de las entradas o el importe fijo que de acuerdo al Anexo III de la presente se establece por el número máximo de personas admitidas en el local en el que se realice el evento (conforme lo autorizado por el organismo de control), o la cantidad de entradas habilitadas, el que sea mayor, aplicándole a la base determinada la alícuota del Dos y Medio por ciento (2,5%):

Código Actividad

921.410 Producción de espectáculos teatrales y musicales.-

924.120 Promoción y producción de espectáculos deportivos.-

La presente clasificación tiene carácter meramente enunciativo, razón por la cual el pago del anticipo para las actividades que no fueron enunciadas de manera expresa, se hará con el procedimientos fijado para las actividades con las que presente mayor similitud.

**ARTICULO 3ro:** Los obligados al pago deberán INGRESAR el pago a cuenta del impuesto por la realización de cada evento, mediante formulario F-820 emitido por el Dpto. Delegación San Salvador o las Receptorías o Delegaciones del interior.-

Para la emisión del formulario F-820 es requisito indispensable que el Contribuyente presente el formulario IB-0154 "Declaración Jurada Impuesto sobre los Ingresos Brutos Espectáculos Públicos", el "Certificado de Prevención contra Incendios emitido por División Bomberos de la Policía de la Provincia de Jujuy" o en caso de no otorgarse este certificado para el tipo de local donde se realizara el evento, cualquier otro documento que acredite su capacidad; y la "Autorización Provisoria para confiterías y locales bailables" emitido por la Municipalidad o la Comisión Municipal en el cual se realice el evento en caso de corresponder. -

Asimismo en aquellos casos en que fuera procedente, el Contribuyente deberá presentar Copia Autenticada del o los contratos con el o los Artistas; la cual se adjuntará a la documentación antes mencionada.

**ARTICULO 4to:** Aquellos contribuyentes y/o responsables que no acrediten inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos INGRESARÁN el pago a cuenta por cada evento realizado a través del formulario F-820, calculando el importe a abonar conforme lo establecido en el artículo 2do incisos a) o b) según corresponda de la presente, aplicando el doble de la alícuota establecida. Será requisito la presentación de la CUIT, CUIL, o CDI.

**ARTICULO 5to:** ESTABLECER que los CONTRIBUYENTES EXENTOS enumerados en el artículo 199, incisos 1, 7, 9 y 11 del Código Fiscal (Ley 3202/75 y modificatorias), que hubieran obtenido Resolución de Exención, no ingresarán el pago a cuenta del impuesto cuando organicen espectáculos públicos, siempre que los mismos se vinculen y compatibilicen con sus objetivos, y no se distribuya el producido de la actividad entre sus asociados.

Los citados contribuyentes deberán calcular la base imponible y el impuesto que le correspondería tributar como pago a cuenta del tributo en el formulario IB-0154 y presentarlo en la Dirección Provincial de Rentas junto con:

a) Resolución declarativa de la Exención, vigente para el periodo fiscal en curso;

b) Nota suscrita por quien ejerza la representación de la Institución u Organismo, de tratarse de los sujetos comprendidos en los incisos 1 y 11 del artículo 199° del Código Fiscal, o Acta del Organo de Dirección en caso de tratarse de los Sujetos comprendidos en los incisos 7 y 9 del Artículo 199° del Código Fiscal, por cada uno de los eventos, de acuerdo a los modelos que en Anexo II se establecen para cada caso. Las Notas y Actas del Organo Directivo que se presenten, deberán contener las firmas certificadas por Escribano Publico Nacional o Juez de Paz únicamente para aquellas localidades en las que no exista Registro de Escribanía;

c) Contrato de Locación o Instrumento que justifique la utilización del local donde se realizara el evento, en caso de no ser efectuado en sede propia.-

El cumplimiento de lo preceptuado en este párrafo no releva a dichos contribuyentes de sus obligaciones formales, conforme lo establecido por los artículos 85° y 148° del Decreto 1144-H-82, por lo tanto, además de la documentación requerida, deberán cumplir con los deberes formales establecidos por el Código Fiscal de la Provincia (Ley 3202/75 y modificatorias) como requisito ineludible para no efectivizar el pago.-

**ARTICULO 6to:** DETERMINAR que el comprobante que acredita el pago de los Impuestos Provinciales, a los fines previstos por el artículo 24° inciso b) del Decreto 6862-G-80, es el formulario F-820 con la leyenda "PAGO A CUENTA" de la presente resolución, procesado por la Dirección Provincial de Rentas, junto a su respectivo comprobante de pago, sin el que no podrá tenerse por cumplido el requisito exigido por la norma indicada para obtener la Autorización Policial para la realización de cada evento que la requiera.-

**ARTICULO 7mo:** APRUEBASE el formulario IB-0154 "Declaración Jurada Impuesto sobre los Ingresos Brutos Espectáculos Públicos", que forma parte de la presente, incluido en Anexo I.-

**ARTICULO 8vo:** VIGENCIA. La presente resolución entrara en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación.-

**ARTICULO 9no:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución General N° 1.172/07 de fecha 28 de febrero de 2.007, y la Resolución General N° 1178/07 de fecha 4 de julio de 2007; a partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente Resolución (Artículo 8vo).

**ARTICULO 10mo:** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por el término de Ley. Tomen razón Secretaría de Ingresos Públicos, Policía de la Provincia, Subdirección, Departamentos, Delegaciones, Receptorías Fiscales, Divisiones y Secciones. Cumplido archívese.

**ANEXO II****MODELO DE ACTA ASOCIACIONES O ENTIDADES COMPRENDIDAS EN LA EXENCIÓN DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 199° INCISOS 7 Y 9 DEL CÓDIGO FISCAL**

En la ciudad de ..... a los ... días del mes de .... de ... se reúnen los integrantes de la Comisión Directiva de ....

Encontrándose presentes los señores/as

Apellido Nombre.	CUIL/CUIT	Cargo
.....	.....	.....

Quienes analizan y resuelven la realización del Evento que se denominará ..... con el objeto de recaudar fondos para .....

A su vez expresan que el mismo será realizado en ..... y que los mismos sin intermediarios, gestores, facilitadores o cualquier otra denominación afrontarán la totalidad de la tareas que el mismo implica.

En este acto y con la firma que estampan al pie declaran que los fondos que se obtengan en su totalidad, sin ningún detrimento de ninguna naturaleza se destinarán al fin declarado, que en este acto lo hacen con la característica de Declaración Jurada, asumiendo en forma personal y solidaria entre todos si ello no se cumpliera.

En prueba de conformidad y para ser presentada en la Dirección Provincial de Rentas y Policía de la Provincia se firman, aclaran y expresan su identidad, en tres ejemplares de un mismo tenor y al efecto en el lugar y fecha indicada.

**MODELO DE NOTA INSTITUCIONES, ORGANISMOS O ENTIDADES COMPRENDIDAS EN LA EXENCIÓN DISPUESTA POR EL ARTÍCULO 199º INCISOS 1 Y 11 DEL CÓDIGO FISCAL**

Lugar y fecha

Señor/a

Director/a Provincial de Rentas

SU DESPACHO.-

Quien suscribe, ..... en su carácter de ..... de la ....., lo que se acredita con ....., se dirige a Ud., a fin de poner en su conocimiento que esta/e Organismo/Institución/Entidad, ha resuelto la realización del Evento que se denominará ..... con el objeto de recaudar fondos para .....

Asimismo expresa que el mismo será realizado en ..... y que el/la Organismo/Institución/Entidad sin intermediarios, gestores, facilitadores o cualquier otra denominación afrontará la totalidad de la tareas que el mismo implica.

En este acto y con la firma que estampa al pie declara que los fondos que se obtengan en su totalidad, sin ningún detrimento de ninguna naturaleza se destinarán al fin declarado, que en este acto lo hace con la característica de Declaración Jurada, asumiendo en forma personal y solidaria las consecuencias del incumplimiento.

ANEXO III

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 Inc. a) de la presente resolución, establecer los valores mínimos de referencia, de acuerdo al día en que se lleve a cabo el evento, según lo siguiente:

EVENTOS REALIZADOS CUALQUIER DÍA EXCEPTO LOS DÍAS DOMINGO

PESOS CINCO (\$5,00)

EVENTOS REALIZADOS LOS DÍAS DOMINGO PESOS TRES (\$ 3,00) EXCEPTO CUANDO ÉSTOS FUEREN VÍSPERAS DE FERIADO Y/O FERIADOS NACIONALES, PROVINCIALES O MUNICIPALES O DÍAS DECLARADOS NO LABORABLES, O DISPOSICIÓN DE ASUETO EN CUALQUIER DEPENDENCIA DE LOS PODERES DEL ESTADO EN CUYO CASO SERÁ DE PESOS CINCO (\$ 5,00)

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 Inc. b) de la presente resolución, establecer el valor fijo de PESOS DIEZ (\$10) para el cálculo del anticipo.

C.P.N. MARIA TERESA AGOSTINI

DIRECTORA

14 JUL. S/C.-

**TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**RESOLUCIÓN N° 1840-T/P - 2.008.**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio de 2008.**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los Ocho días del mes de Julio de Dos Mil Ocho, reunidos en la Sala de Reuniones Plenarias del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los Señores Miembros: Dra. NORA MILLONE JUNCOS - Presidente -, Dra. ESTRELLA ELIAZARIAN de MIRANDA - Vocal Letrada -, Cr. EDUARDO ROQUE ARNEDEO - Vocal Contable -, Dr. PABLO LUIS LA VILLA - Vocal Letrado- y Cr. RENE ANTONIO BARRIONUEVO - Vocal Contable -, tratan la designación del Personal de Feria Complementaria correspondiente al Ejercicio 2.007;

CONSIDERANDO: ...

Por ello y en uso de sus facultades;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

**EN ACUERDO PLENARIO**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Establecer, conforme a lo dispuesto por el Artículo 2º del Reglamento aprobado por Resolución N° 344-R/G-89, el receso de actividades entre los días 14 y 25 de Julio del año 2.008. **ARTICULO 3º:** Los asuntos de feria se despacharán de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:30 horas. **ARTÍCULO 4º:** Durante el receso de Feria se suspenden los plazos procesales previstos en la Ley N° 4376/88, con excepción de los establecidos por los arts. 40º a 45º, modificados por la Ley N° 4915 ... **ARTÍCULO 13º:** PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE ...

Dra. Nora Millone Juncos

Presidente

14 JUL. LIQ. N° 74572 \$ 20,50.-

**CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS**

**CONVOCATORIA**

**CLUB DE PESCADORES " LA CIENAGA"**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para del día Domingo 27 de Julio del Corriente año, a horas 19:00 en la Sede del Club, sita en calle Iriarte N° 123 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

1º Designación de dos socios para suscribir al Acta de la Asamblea junto al Secretario y Presidente.-

2º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al último ejercicio.-

3º Proclamación de la conformación de la Comisión Directiva, renovada parcialmente, totalidad del Tribunal de Disciplina y tres Miembros de Comisión Revisora de Cuentas, posesión en sus cargos de los miembros electos de la lista única.-

Asimismo se informa que la Comisión Directiva, de conformidad a lo previsto por el Art. 93 del Estatuto Social, ha dispuesto dejar sin efecto la realización de las Elecciones Generales que se encontraban previstas para el día Domingo 27 de Julio de 2008, en el horario de 08:00 a 18:00 en razón de que el Tribunal Electoral informó oportunamente que hasta el momento del vencimiento del plazo para la presentación de listas de candidatos, se ha presentado solo una lista única. Publíquese en el Boletín Oficial por 3 días.-

Hector Jesús Matuk

Presidente

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74569 \$ 61,50

**CONTRATOS**

**CONTRATO DE CESION Y TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y ACCIONES**

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los 06 días del mes de Junio de 2008, ente los señores: JUAN ORLANDO GARAY: con domicilio en calle Francisco Casado n° 1794 del Barrio 370 Viviendas II Etapa ,Alto Comedero de esta ciudad ,de profesión farmacéutico , D.N.I. N° 12.005.494, casado, en su carácter de Socio Comanditado de la empresa **FARMACIA SANTA MARIA EN COMANDITA SIMPLE** inscrita en el registro Público de Comercio de esta Provincia al Folio 91, Acta 91 del Libro I de Farmacias y Droguerías y en Asiento 2, folio 05/09 del Legajo IIDES Registro de Escrituras Mercantiles y Droguerías, por una parte y en adelante EL CEDENTE, y por otra el señor CARLOS ALBERTO TARRAGA D.N.I. N° 20.218.442, con domicilio en Pedro del Portal N° 739 departamento n°4 del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad, casado, farmacéutico, en adelante EL CESIONARIO convienen en celebrar el presente contrato de cesión y transferencia de derechos y acciones que se registrá por la Ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: El socio JUAN ORLANDO GARAY cede a título oneroso la totalidad de los derechos y acciones que posee en propiedad, en su carácter de socio comanditado de la empresa mencionada más arriba a favor de CARLOS ALBERTO TARRAGA, quien acepta, por la suma de pesos setecientos ( \$ 700,00), que el cedente lo tiene recibido con anterioridad a este acto.- SEGUNDA: En función de la transferencia de derechos y acciones de la cláusula anterior la constitución proporcional del capital social es la siguiente: NOEMI TERESITA ARAGUEZ, Noventa y cinco por ciento (95,00 %); y CARLOS ALBERTO TARRAGA, el cinco por ciento (5,00 %) del capital social como socio comanditado, todo lo cual hace el cien por ciento (100 %) del Capital Social de FARMACIA SANTA MARIA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.- TERCERA: El cedente transmite al cesionario todos sus derechos y acciones que posee en la sociedad, no teniendo nada que reclamar en el futuro ,renunciando a cualquier reclamación anterior y poniendo al cesionario en el mismo e idéntico lugar, grado, función y relación que tiene en la sociedad. CUARTA: El cesionario manifiesta por la presente conocer las cláusulas y condiciones expresadas en el contrato constitutivo, las que acepta plena y expresamente. QUINTA: La Sra. NOEMI TERESITA ARAGUEZ, socia comanditaria, argentina, L.C. n° 6.481.083 ,toma conocimiento de la presente cesión y presta expreso consentimiento a la misma. SEXTA: La Sra. ANA MARIA RITA JOYA D.N.I. n° 12.149.784, cónyuge del Sr. JUAN ORLANDO GARAY, presta expreso consentimiento a la presente transferencia. SEPTIMA: Las partes convienen en dar autorización al Dr. HECTOR DARIO MARCELO QUIROZ a fin de inscribir la presente cesión.

No siendo para se firman en prueba de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado más arriba.- ACT. NOT. N° A-00583972- ESC. ANDREA CARINA LACSI- ADS. REG. N° 25- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 6 y 14 de la ley N° 19550.-

San Salvador de Jujuy 25 de Junio de 2008.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO PROV. DE JUJUY.-

14 JUL. LIQ. 74560 \$ 52,70.-

**Escritura Numero Ciento diez.- N° 110.-** Cesión de cuotas de comanditadas de "Farmacia San Martín SCS" de María del Carmen HERRERO a favor de Claudia Rosa LEYES. En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de esta Provincia de Jujuy, a los un días del mes de julio del año dos mil ocho, ante mi Corina Celia BRIZUELA DE ROJO, Escribana Titular del Registro N° 27, comparecen por una parte doña María del Carmen HERRERO, argentina, farmacéutica, Documento Nacional de Identidad N° 6.297.951, CUIT 27-06297951-3, Matrícula profesional N° 099, de 58 años de edad, casada en primeras nupcias con Adrián Ángel CANELADA, con domicilio en Pasaje Francia N° 1122 del Barrio Ciudad de Nieva de ésta Ciudad, y por la otra doña Claudia Rosa LEYES, argentina, farmacéutica, Documento Nacional de Identidad N° 16.991.491, CUIT 27-16991491-2, soltera, de 44 años de edad, con domicilio en calle Gordaliza N° 1415, Departamento D 1° piso del Barrio Cuyaya de esta Ciudad, y por una tercera parte don Omar Kamal MUSRI, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 11.250.339, CUIT N° 20-11.256.339- 4, contador publico, casado en primeras nupcias con Lucia Beatriz GONZÁLEZ, con domicilio en calle José Humberto Martiarena N° 127 de ésta Ciudad, mayores de edad. Personas a quienes afirmo conocer en los términos del inciso a del Artículo 1002 del Código Civil (Ley 26.140). INTERVIENEN por si y las nombradas en primer y segundo lo hacen en el carácter de Cedente y Cesionaria respectivamente y dicen: Que vienen por a celebrar el presente Contrato de cesión de cuotas sociales, que se registrá por las siguientes cláusulas y condiciones: **Primera: Antecedentes:** Que doña María del Carmen HERRERO y don Omar Kamal MUSRI son los únicos socios comanditado y comanditario respectivamente, titulares de la totalidad del capital social comanditado y comanditario de la sociedad que gira en plaza de la Provincia de Jujuy, bajo la denominación de "**Farmacia San Martín Sociedad en Comandita Simple**", con domicilio en la Provincia de Jujuy y sede en calle San Martín N° 244 de esta Ciudad, conforme constan en el Contrato Social suscripto mediante instrumento privado de fecha 17 de agosto del 2004, y que fuere inscripto en el Registro Publico de Comercio de ésta Provincia al Folio 130, Acta 127 del Libro I, Farmacias y Droguerías y registrado con copia bajo Asiento N° 9 al Folio 46/48 del Legajo V de Escritura Mercantiles de Farmacias y Droguerías con fecha 24 de setiembre del 2004.- De dichos instrumentos surge: Que el capital social es la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) y se encuentra dividido en diez mil cuotas de un peso cada una, correspondiendo a doña María del Carmen HERRERO la cantidad de Cien (100) cuotas comanditadas y a don Omar Kamal MUSRI la cantidad de Nueve Mil Novecientos (9.900) cuotas comanditarias. **Segunda: Cesión de Cuotas Comanditadas:** Que doña María del Carmen HERRERO en el carácter de cedente, TRANSFIERE a TITULO DE CESIÓN GRATUITA a doña Claudia Rosa LEYES las cien cuotas sociales comanditadas de dicha sociedad, cuyo valor nominal es de un peso cada una, y que corresponden al uno por ciento del capital social y al cien por ciento del capital comanditado, que la Cesionaria acepta de plena conformidad. **Tercera:** Doña María del Carmen HERRERO se compromete comunicar al Departamento de Farmacia del Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de Jujuy, mediante nota, la Cesión del capital social comanditado a la farmacéutica Claudia Rosa LEYES quien asume el cargo.- **Cuarta: Conformidad de Comanditario:** Por su parte el Sr. Omar Kamal MUSRI, de conformidad a lo dispuesto en la cláusula noventa de Contrato Social, presta su conformidad con la presente cesión.- **Quinta: Vigencia de las cláusulas del contrato social original:** Don Omar Kamal MUSRI, y doña Claudia Rosa LEYES ratifican todas y cada una de las cláusulas y condiciones establecidas en el Contrato Social mencionado en la Cláusula Primera, las que quedan vigentes en todo lo que no sea expresamente modificado por la presente. **Sexta: Autorización:** Los otorgantes facultan a la Escribana Autorizante Titular del Registro N° 27 para que realice los tramites de la inscripción de este instrumento ante el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy. **Séptima: Asentimiento conyugal:** Presente desde el comienzo don Adrián Ángel CANELADA, esposo de la Cedente manifiesta su conformidad de acuerdo a lo dispuesto por el art. 1277 Código Civil **Constancias Notariales:** Resolución 1817 AFIP-DGI. Se consultó vía Internet la condición tributaria invocada por las partes.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmando por ante mi Escribana que la autorizo, doy fe.- Sigue a la de compraventa.- **Firmado:** María del Carmen Herrero, Claudia Leyes, Omar Kamal Musri y Adrián Ángel Canelada, esta mi firma sobre sello notarial Esc Corina C. BRIZUELA DE ROJO Tit Reg. 27 S.S. de Jujuy.- **Concuerda** con su matriz que pasó ante mi al folio 235 del Protocolo sección A del corriente año del registro a mi cargo.- Para La Cesionaria expido esta

Primera Copia o Testimonio en dos fojas de Actuación Notarial que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

ESC. CORINA C. BRIZUELA DE ROJO- TIT. REG. N° 27- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la ley N° 19550.-

San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2008.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO.-

14 JUL. LIQ. 74575 \$ 52,70.-

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expediente N° B-187.922/08** caratulado "**Concurso** de Garante en B-178138/07: CABALLERO, ERNESTO SERGIO", ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2008. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de acreedores del Sr. ERNESTO SERGIO CABALLERO, D.N.I. N° 13.284.475, con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 785 del B° Alto La Viña de esta ciudad, en caso de agrupamiento de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI de la ley 24.522 con las sociedades CAFA S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S. y cuyos concursos tramitan ante este Juzgado por Expte. N° B-178138/07, caratulado: "Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.", como así también el de los otros garantes, Sres. Mario Benito Caballero D.N.I. N° 10.925.884 el que tramita por Expte. N° B-187923/08 y el de la Sra. Fabiana Raquel Tico, D.N.I. N° 14.924.551 que tramita por Expte. N° B-187924/08.- 2°) En conformidad con lo dispuesto por el Art. 67, 2° párrafo de la L.C. y Q., intimar a la Sra. Sindica designada en el Expte. N° 178138/07, caratulado: "Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.", C.P.N. Ana Maria Millan, a presentarse a recibirse del cargo en debida forma ante la Actuaría dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ley. 3°) Establecer que el día 20 del mes de Agosto del cte. año, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. 4°) Fijar el día 10 del mes de noviembre del cte. año, para que el síndico presente los informes individuales a que se refiere el Art. 35 de la L.C. y Q. y el día 02 del mes de febrero del año 2009, para que presente el Informe General único (Art. 39 L.C.) conforme lo resuelto a fs. 207/208 del expediente N° B-178138/07: "Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S." y que comprenda a todos los integrantes del agrupamiento, por las razones invocadas en el considerando de la presente resolución. 5°) Intimar al sujeto concursado a presentar en el termino de cinco días de notificado, los libros referidos a su situación económica en esta Secretaría del Juzgado, a los fines previstos en el art. 14 inc. 5 de la ley 24.522. 6°) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo en el caso de agrupamiento e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios correspondientes al Registro Público de Comercio, dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. 7°) Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tales fines librése oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales e Instituciones Bancarias. 8°) Conceder al presentante el termino de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados en los puntos precedentes. 9°) Intimar al concursado para que en el termino de CINCO DIAS de notificados de la presente resolución deposite judicialmente la suma de \$ 400, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C. y Q.. 10°) Fijar para el 02 del mes de Abril del año 2.009 a hora 8:30 para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, la que se realizara en la sede de este Juzgado, en los términos y con los alcances dispuestos en el punto 9 de la resolución de fs. 207/208 del Expte. N° B-178138/07: "Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S.". 11°) Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones en las que el concursado sea parte, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. 12°) Ordenar se publiquen edictos por el concursado durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. (art. 30 L.C. y Q.). 13°) Notifíquese por cédula la presente y las posteriores en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. (Art. 26 de L.C. y Q. y Art. 154 del

C.P.C.). 14º) Protocolizar, agregar copia en autos, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ –JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2008.-

02/04/07/11/14 JUL LIQ. N° 74491 \$ 29,50.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expediente N° B-187.923/08** caratulado “**Concurso** de Garante en B-178138/07: CABALLERO, MARIO BENITO”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2008. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de acreedores del Sr. MARIO BENITO CABALLERO, D.N.I. N° 10.925.884, con domicilio en calle El Picaflor N° 448 del B° Los Perales de esta ciudad, en caso de agrupamiento de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI de la ley 24.522 con las sociedades CAFA S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S. y cuyos concursos tramitan ante este Juzgado por Expte. N° B-178138/07, caratulado: “Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.”, como así también el de los otros garantes, Sres. Ernesto Sergio Caballero D.N.I. N° 13.284.475 el que tramita por Expte. N° B-187922/08 y el de la Sra. Fabiana Raquel Tico, D.N.I. N° 14.924.551 que tramita por Expte. N° B-187924/08.- 2º) En conformidad con lo dispuesto por el Art. 67, 2º párrafo de la L.C. y Q., intimar a la Sra. Sindica designada en el Expte. N° 178138/07, caratulado: “Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.”, C.P.N. Ana Maria Millan, a presentarse a recibirse del cargo en debida forma ante la Actuaría dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ley. 3º) Establecer que el día 20 del mes de Agosto del cte. año, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. 4º) Fijar el día 10 del mes de noviembre del cte. año, para que el síndico presente los informes individuales a que se refiere el Art. 35 de la L.C. y Q. y el día 02 del mes de febrero del año 2009, para que presente el Informe General único (Art. 39 L.C.) conforme lo resuelto a fs. 207/208 del expediente N° B-178138/07: “Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S.” y que comprenda a todos los integrantes del agrupamiento, por las razones invocadas en el considerando de la presente resolución. 5º) Intimar al sujeto concursado a presentar en el termino de cinco días de notificado, los libros referidos a su situación económica en esta Secretaría del Juzgado, a los fines previstos en el art. 14 inc. 5 de la ley 24.522. 6º) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo en el caso de agrupamiento e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios correspondientes al Registro Público de Comercio, dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. 7º) Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tales fines líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales e Instituciones Bancarias. 8º) Conceder al presentante el termino de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados en los puntos precedentes. 9º) Intimar al concursado para que en el termino de CINCO DIAS de notificados de la presente resolución deposite judicialmente la suma de \$ 400, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C. y Q.. 10º) Fijar para el 02 del mes de Abril del año 2.009 a hora 8:30 para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, la que se realizara en la sede de este Juzgado, en los términos y con los alcances dispuestos en el punto 9 de la resolución de fs. 207/208 del Expte. N° B-178138/07: “Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S.”. 11º) Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones en las que el concursado sea parte, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. 12º) Ordenar se publiquen edictos por el concursado durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. (art. 30 L.C. y Q.). 13º) Notifíquese por cédula la presente y las posteriores en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. (Art. 26 de L.C. y Q. y Art. 154 del C.P.C.). 14º) Protocolizar, agregar copia en autos, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ –JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI –SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2008.-

02/04/07/11/14 JUL LIQ. N° 74492 \$ 29,50.-

DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez por Habilitación del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 1 de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expediente Nro. B-187.924/08** caratulado “**Concurso** de Garante en B-178138/07: TICO, FABIANA RAQUEL”, ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE JUNIO DE 2008. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1º) Declarar la apertura del Concurso Preventivo de acreedores de la Sra. FABIANA RAQUEL TICO, D.N.I. N° 14.924.551, con domicilio en calle Estanislao del Campo N° 785 del B° Alto La Viña de esta ciudad, en caso de agrupamiento de conformidad a lo previsto en el Capítulo VI de la ley 24.522 con las sociedades CAFA S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S. y cuyos concursos tramitan ante este Juzgado por Expte. N° B-178138/07, caratulado: “Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.”, como así también el de los otros garantes, Sres. Ernesto Sergio Caballero D.N.I. N° 13.284.475 el que tramita por Expte. N° B-187922/08 y Mario Benito Caballero, D.N.I. N° 10.925.884 que tramita por Expte. N° B-187923/08.- 2º) En conformidad con lo dispuesto por el Art. 67, 2º párrafo de la L.C. y Q., intimar a la Sra. Sindica designada en el Expte. N° 178138/07, caratulado: “Concurso Preventivo: C.A.F.A. S.R.L. y Farmacia AVENIDA S.C.S.”, C.P.N. Ana Maria Millan, a presentarse a recibirse del cargo en debida forma ante la Actuaría dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de ley. 3º) Establecer que el día 20 del mes de Agosto del cte. año, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al Síndico, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos. (Art. 31 L.C. y Q.). 4º) Fijar el día 10 del mes de noviembre del cte. año, para que el síndico presente los informes individuales a que se refiere el Art. 35 de la L.C. y Q. y el día 02 del mes de febrero del año 2009, para que presente el Informe General único (Art. 39 L.C.) conforme lo resuelto a fs. 207/208 del expediente N° B-178138/07: “Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S.” y que comprenda a todos los integrantes del agrupamiento, por las razones invocadas en el considerando de la presente resolución. 5º) Intimar al sujeto concursado a presentar en el termino de cinco días de notificado, los libros referidos a su situación económica en esta Secretaría del Juzgado, a los fines previstos en el art. 14 inc. 5 de la ley 24.522. 6º) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso preventivo en el caso de agrupamiento e información sobre la existencia de otros anteriores, librándose a tales efectos los oficios correspondientes al Registro Público de Comercio, dirección General Impositiva, Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles y Dirección Provincial de Rentas. 7º) Decretar la Inhibición General de Bienes para gravar y disponer bienes registrables del concursado. A tales fines líbrese oficio a la Dirección General de Inmuebles, Registro de la Propiedad Automotor, Registro Publico de Comercio, Registro de Marcas y Señales e Instituciones Bancarias. 8º) Conceder al presentante el termino de CINCO DIAS para dar cuenta del diligenciamiento de los oficios ordenados en los puntos precedentes. 9º) Intimar al concursado para que en el termino de CINCO DIAS de notificados de la presente resolución deposite judicialmente la suma de \$ 400, para abonar gastos de correspondencia, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 30 de la L.C. y Q.. 10º) Fijar para el 02 del mes de Abril del año 2.009 a hora 8:30 para la celebración de la AUDIENCIA INFORMATIVA, la que se realizara en la sede de este Juzgado, en los términos y con los alcances dispuestos en el punto 9 de la resolución de fs. 207/208 del Expte. N° B-178138/07: “Concurso Preventivo Cafa S.R.L. y Farmacia Avenida S.C.S.”. 11º) Notificar y oficiar a los órganos jurisdiccionales de este Poder Judicial de la Provincia a fin de que remitan las actuaciones en las que el concursado sea parte, con la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C. y Q. 12º) Ordenar se publiquen edictos por el concursado durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento en el termino de cinco días, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. (art. 30 L.C. y Q.). 13º) Notifíquese por cédula la presente y las posteriores en Secretaria Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. (Art. 26 de L.C. y Q. y Art. 154 del C.P.C.). 14º) Protocolizar, agregar copia en autos, etc.- FDO. DRA. BEATRIZ J. GUTIERREZ –JUEZ POR HABILITACION - ANTE MI DRA. MARTINA CARDARELLI – SECRETARIA.- San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2008.-

02/04/07/11/14 JUL LIQ. N° 74493 \$ 29,50.-

Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el **Expte. N° B-114855/04** caratulado: “**Quiebra** de: Paula Carolina Guidino Raviola” se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Junio de 2008. 1.- Atento al estado de autos, hágase saber a los interesados el Proyecto de Distribución Final presentado por el Sr. Síndico Gerardo Morales a fs. 589 y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 218 de la ley de Concursos y Quiebras, públíquese edictos por DOS (2) DIAS, en un diario de amplia circulación local y en el Boletín Oficial, haciéndole saber al mismo que de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la ley de Concursos y Quiebras, la publicación es realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, por lo que deberá publicar los mismos, en el término de CINCO (5) DIAS, bajo expreso apercibimiento de girarse las actuaciones correspondientes a la Justicia del Crimen por desobediencia a una orden judicial. 2.- Asimismo, facultase para correr con el diligenciamiento del presente al Sr. Síndico designado C.P.N. Gerardo Morales y/o persona que el designe. 3.- Notifíquese. (art. 155 C.P.C.).



Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT – Juez ante mí: Dra. BEATRIZ BORJA – Secretaría.-  
ES COPIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio del 2008.-

14/18 JUL. S/C.-

#### EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

##### MINISTERIO DE SALUD- JUJUY

Se hace saber a Ud.. que el **Expediente N° 700-122/97.-** se ha dictado el siguiente proveído, cuya parte resolutive a continuación se transcribe: "Compartiendo los términos del dictamen que antecede, remítanse las presentes actuaciones al Ministerio de Salud" a los efectos de notificar a la presente en el domicilio denunciado en autos, el dictamen remitido por Asesoría Legal de dicho organismo FIRMADO: DR. MARCELO VERA- Coordinador del Departamento de Asunto Legales de FISCALIA DE ESTADO.- Publíquese en el Boletín Oficial.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de Junio del 2008.-

02/04/07/11/14 JUL. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
SECRETARIA DE EDUCACION  
AREA RECURSOS HUMANOS

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber que el Gobernador de la Provincia, ha dictado el Decreto N° 7339-G-2007: "VISTO:...; Y CONSIDERANDO: Que se encuentra debidamente acreditado que la agente sumariada ha incurrido en irregularidades (falta sin aviso) que superan diez (10) inasistencias injustificadas, reiterando dicha inconducta conforme a la documental agregada; Que en Conclusión N° 79 obrante a fs. 31 del expediente cabecera, ratificada por Dictamen N° 79 obrante a fs. 39, la Instructora Sumariante de la Dirección Provincial de Personal aconseja, conforme lo actuado, se aplique a la Agente Carmen Rosa Decima, la Sanción Expulsiva de Cesantía, por haber transgredido la normativa del Artículo 100° Inciso 1, 2 y 23 en concordancia con el Artículo 173 Incisos 1 y 3 de la Ley N° 3161/74, como así también del Artículo 194 del citado ordenamiento legal, criterio compartido por la Sra. Directora Provincial de Personal a fs. 40; los términos del Dictamen N° 44.562 del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado obrante a fs. 63/64 compartido por la Sra. Fiscal de Estado a fs 64; Por ello, DECRETA: **ARTICULO 1°.-** Dispónese la aplicación de la sanción expulsiva de CESANTÍA, a la Sra. CARMEN ROSA DECIMA, M.I. N° 5.918.904, Portera Titular de la Escuela N° 645 de Lote Libertad, con ubicación transitoria en la Escuela N° 213 "Martín Raúl Galán" de la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, por haber transgredido la normativa del Artículo 100° Inciso 1, 2 y 23 en concordancia con el Artículo 173 Inciso 1 y 3 de la Ley N° 3161/74, como así también del Artículo 194 del citado ordenamiento legal, a partir del 01 de mayo de 1999.- **ARTICULO 2°.-** ....**ARTICULO 3°.-** ..."SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 de febrero de 2007. Firmado: Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER, Gobernador.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de noviembre de 2007.-

04/07/11/14/16 JUL. S/C.-

DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a OVERPLAST S.R.L., que en el **Expte. n° B-179458/07** caratulado "EJECUTIVO: FRANCO OSCAR C/ OVERPLAST S.R.L.", se ha dictado la siguiente providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DE JUNIO DE 2008. El informe actuarial que antecede, téngase presente. Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs. 23, notifíquese por edictos al demandado OVERPLAST S.R.L. que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los Arts. 472, 478 del C.P.C., intímase al accionado a depositar la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 5.250,00.-), con más la de PESOS UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.575,00) presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 13, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para TRASLADO se encuentran a sus disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.- A tal fin Publíquense Edictos en un diario Local y Boletín Oficial TRES VECES EN CINCO DIAS.- Notifíquese por Ministerio de Ley.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ- Ante mí DRA. MARIA PAULA TURK MATEO –SECRETARIA HABILITADA.-

Publíquese por Edicto en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en el término de CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de Junio de 2008.-

07/11/14 JUL. LIQ. N° 74535 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. n° B-179457/07** caratulado "EJECUTIVO: FRANCO MARCELO ERNESTO C/ OVERPLAST S.R.L.", procede a notificar al demandado Sr. OVERPLAST S.R.L., el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE MARZO DE 2008.- Previo a proveer lo que por derecho corresponda, publíquese edictos para ala notificación del proveído de fs. 6 (ART. 162 DEL C.P.C.), por 3 VECES en 5 DIAS.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mí: MARIA JULIANA VERCELLONE –SECRETARIA HABILITADA.- PROVEIDO DE FS. 6: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 DE NOVIEMBRE DE 2007.- Por presentado el Sr. FRANCO, MARCELO ERNESTO, con patrocinio letrado del DR. JORGE L. ACKERMAN. Por constituido domicilio legal y por parte.- De conformidad a lo previsto por los art. 172, 478 y 180 del C.P.C., librese mandamiento de pago y ejecución en contra de la demandada OVERPLAST S.R.L. en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 5.220,00.-), con más la de PESOS UN DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ (\$ 2.610,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir de la última publicación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 52 del Item.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes del caso.- Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI- JUEZ- Ante mí MARIA JULIANA VERCELLONE- SECRETARIA HABILITADA.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DE ABRIL DEL 2008.-

07/11/14 JUL. LIQ. N° 74534 \$ 20,50.-

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaria 3, en el **Expte. N° B-15153/06: INFORMACION SUMARIA POR RECTIFICACION DE PARTIDA.** GARRON VICTORIANO JULIO. GARRON CABALLERO JUAN MARTIN. GARRON CABALLERO RAUL ERNESTO. GARRON CABALLERO. ADRIANA DEL CARMEN Y GARRON CABALLERO CARLOS DANIEL", hace saber que en el Expte. de referencia, se ha dictado el siguiente PROVEIDO DE FS. 22: "...San .S. de Jujuy, 26 de ABRIL del 2006.- Conforme a las constancias de autos ...Admitase y dése a presente acción el trámite de Información Sumaria que prevén los art. 417 y ss del C.P.C de la Provincia.- Por ofrecida la prueba que se expresa a) INSTRUMENTAL: Agréguese y téngase presente.- Oportunamente pasen los presentes autos a dictamen del Ministerio Público Fiscal y Ministerio de Menores a sus efectos.- Notificaciones en Secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si algunos de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- Fdo .Dra. Olga del V. Villafañe, Juez. - MARCELO IBARRA – SECRETARIO.- Es copia "- PROVEÍDO DE FS. 47 " SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAYO DEL 2007.- Por presentado el Dr. CRUZ, RAUL ARMANDO, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de los SRES. JUAN MARTIN GARRON CABALLERO, RAUL ERNESTO GARRON CABALLERO, ADRIANA DEL CARMEN GARRON CABALLERO Y CARLOS DANIEL GARRON CABALLERO, a mérito de las cartas poder que adjunta.- Advertiendo que lo que se solicita en los presentes obrados es la RECTIFICACION y no ratificación de las partidas, pasen los presentes obrados a MESA GENERAL DE ENTRADA a los efectos de que tome razón y recaratule la misma, debiendo quedar de la siguiente forma: INFORMACION SUMARIA por RECTIFICACION DE PARTIDAS: GARRON, VICTORIANO JULIO, JUAN MARTIN GARRON CABALLERO, RAUL ERNESTO GARRON CABALLERO, ADRIANA DEL CARMEN GARRON CABALLERO Y CARLOS DANIEL GARRON CABALLERO.- A los fines ordenados por la LEY 18248 ART. 17 publíquense los edictos en el boletín oficial por una vez por mes en el término de dos meses el proveído de fs. 22 y del presente.- Librese oficio a los órganos jurisdiccionales a los fines de requerir información sobre medidas precautorias existentes a nombre los interesados.- Notifíquese y oficiése.- FDO. OLGA VILLAFANE –JUEZ- MARCELO IBARRA –SECRETARIO- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N °3, 15 de Mayo del 2.007.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74536 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY  
POLICIA DE JUJUY  
UNIDAD REGIONAL SIETE- AREA SUMARIOS

**EDICTO DE NOTIFICACION :** Comisario Mayor Dn. HUGO H. FERNANDEZ, Jefe de la Unidad Regional Siete, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el **Expediente Nro. 001 Letra "L"**, caratulado Oficial Principal legajo 10.445 HUMBERTO NICOLAS ARROYO, por infracción al Art. 13 del R.R.D.P., concordante con el Art. 189 inciso 13ro. De la R.L.O.P. y Art. 15 incisos "a" y "z" del R.R.D.P., se **NOTIFICA** al Oficial Principal legajo 10.445 HUMBERTO NICOLAS ARROYO, conforme lo prevé el Art. 48 del R.N.S.A., que habiéndose notificado bajo constancia de firma en fecha 28-06-07, a horas 12:00 para presentarse en término de 48 horas en la Unidad Regional Uno, a los fines de cumplimentar lo dispuesto en el Art. 47 y subsiguientes, sin que lo haya efectivizado, es que se lo **DECLARA EN REBELDIA** y se prosiguen con la tramitación de la causa Administrativa." Lo solicitado debe publicarse en el **BOLETIN OFICIAL**, tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 07 de Julio de 2.008.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74529 \$ 20,50.-

GOBIERNO DE JUJUY  
POLICIA DE JUJUY

JEFATURA - AREA SUMARIOS UNIDAD REGIONAL UNO

**EDICTO DE NOTIFICACION :** Motivo labrarse en Area Sumarios, dependiente de la Unidad Regional Uno, actuaciones sumarias administrativas al Tenor del Art. 15 incisos "G" y "Z" del Reglamento del Régimen Disciplinario Policial, agravado por el artículo 40 incisos "D" y "H" del Citado Cuerpo Legal, donde resulta infractor OFICIAL SUB-INSPECTOR LEGAJOS 13.200 HECTOR ROLANDO BRAVO, con último destino en la Comisaría Seccional 32a.; derivadas de actuaciones judiciales por delito de Incumplimiento de los Deberes de Funcionario Público, C.P.N., donde resulta inculpado OFICIAL SUB-INSPECTOR HECTOR ROLANDO BRAVO, ocurrido en el año 2006; se notifica al OFICIAL SUB-INSPECTOR LEGAJOS 13.200 HECTOR ROLANDO BRAVO y se lo emplaza mediante el presente edicto, para que comparezca ante esta Jefatura Area Sumarios, dependiente de la Unidad Regional Uno, sito en calle Dr. Padilla Nro. 545 del Barrio Ciudad de Nieva - Capital -, a los fines de hacerle conocer causa imputación administrativa y recepcionarsele declaración indagatoria, de conformidad a las previsiones de los artículos 47 y 50 del R.N.S.A. debiendo presentarse dentro de las 48 fs. de la tercera y última publicación de la presente, y en caso de no concurrir dentro del término establecido, sin causa debidamente justificada, vencido el mismo se dejará constancia de su incomparencia, sin perjuicio de la prosecución de la causa de marras, previa declaración de rebeldía, conforme previsiones del artículo 48 del R.N.S.A.- Publíquese en el **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA** durante tres días. San Salvador de Jujuy, 30 de Junio de 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74552 \$ 20,50.-

**EDICTOS DE CITACION**

El Dr. ARMANDO ROBERTO OVANDO, Presidente de Trámite en la **causa N° 22/2007**, caratulada: "SOSA CRISTIAN DANIEL p.s.a. de robo simple Ciudad", **cita, llama y emplaza** al procesado CRISTIAN DANIEL SEBASTIAN SOSA: argentino, 21 años de edad, soltero, trabajador independiente, alfabeto, domicilio actual desconocido, nacido el 19/07/1986 en Salta, hijo de Juan Carlos Sosa y Daniela Estefanía Martínez, D.N.I. N° 32.543.754; para que se presente ante esta Sala Tercera de la Cámara en lo Penal dentro del término de CINCO DIAS, a partir de la última publicación, la que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial a los efectos de constituir domicilio legal y denunciar su actual domicilio real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención ( arts. 131,140 y 151 del C.P. Penal).- San Salvador de Jujuy, 13 de Junio de 2008.- Fdo.: Dr. ARMANDO ROBERTO OVANDO- Juez, ante mí: MARIA MARGARITA NALLAR, Secretaria.-

11/14/16 JUL. S/C.-

DOCTOR JORGE MANUEL ALVAREZ PRADO: Juez de Instrucción en lo Penal N° 1 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 240/07** caratulado: "DENUNCIA FORMULADA POR ARAMAYO ROSA LILIANA", **CITA, LLAMA y EMPLAZA** a JULIO JUAN y FACUNDO CALDERA, para que comparezcan a estar a derecho en la presente causa, dentro del término de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 140 y 151 del C.P.P.) Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial (Publicar Edicto sin necesidad de previo pago).- SECRETARIA N° 1, Julio 07 de 2008.-

11/14/16 JUL. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante "**QUIQUINTO ANGELICA DEL VALLE**" D.N.I. N° 13.709.267, en el expediente N° B-178.422/07 .-

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de JUNIO de 2.008.-

07/11/14 JUL. LIQ. N° 74528 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **JUAN ANGEL ROBLES**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de junio de 2.008.-

Secretaría: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

07/11/14 JUL. LIQ. N° 74518 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABILES a herederos y acreedores de **ADELA SEVERICH**.-

Secretaría: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DE 2.008.-

07/11/14 JUL. LIQ. N° 74525 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARÍA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores del SR. **RAMON BRAVO**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de JUNIO del 2.008.-

Pro-Secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

07/11/14 JUL. LIQ. N° 74524 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-191190/08, Caratulado: "SUCESORIO DE LUIS VELAZQUEZ", CTA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **LUIS VELAZQUEZ**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de Junio de 2.008.-

DRA. SILVIA LAMAS- Secretaria.-

07/11/14 JUL. LIQ. N° 74527 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **DORA GRACIELA CORREA**.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.-

Secretaria: Dra. Martina CARDARELLI.-

San Salvador de Jujuy, de junio de 2008.-

07/11/14 JUL. LIQ. N° 74520 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **PETRONA ALBORNOZ Y/O PETRONA JOSEFA ALBORNOZ**.-

Secretaría: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES en CINCO (5) DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Marzo del 2.008.-

07/11/14 JUL. LIQ. N° 74521 \$17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy ( a/c. de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-188908/08: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **GALLO, ELSA PILAR**; CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 02 de JUNIO del 2.008.-

Secretaria: Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74538 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **CESILIO ALBARENGA Y MATILDE GASPAS**.

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

DRA. LILIANA PELLEGRINI- SECRETARIA.-  
San Pedro de Jujuy, 29 de MAYO 2.008.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74532 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CLEMENTE ESTRADA**.

Secretaría: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por Tres Veces en CINCO DIAS.-

San Pedro de Jujuy, 28 de Mayo de 2.007.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74531 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: **DOÑA IGNACIA NANCY RUIZ**.

Secretario: Dr. JULIO HECTOR LUNA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 21 de Mayo de 2.008.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74530 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña **PATRICIA FERNANDEZ ANGULO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 09 de abril de 2.008.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74541 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RAFAEL AVILA, L.E. N° 3.989.155** y **BEATRIZ CORO, D.N.I. N° 0.821.018**.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de junio de 2.008.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74540 \$17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-190957/08, Caratulado: “SUCESORIO: MIRANDA, TELESFORO Y ORDOÑEZ, GREGORIA (17/06/97)”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MIRANDA, TELESFORO L.E. 3.982.018 Y ORDOÑEZ, GREGORIA D.N.I. N° F 1.954.693**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Secretaria: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de JUNIO de 2.008.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74544 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **CRISTINA TOLABA DE MAMANI y/o DE ROJAS**.

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de junio de 2.008.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74543 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, Cita y emplaza por treinta días hábiles a Herederos y Acreedores de **ENRIQUE HUGO ZAMAR**.

PUBLICACIONES EN BOLETÍN OFICIAL Y EN DIARIO DE CIRCULACION LOCAL, TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 08 DE JULIO DE 2.007.- ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA.- SECRETARÍA.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74546 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **CASIMIRO LUIS ROJAS y doña FAUSTINA ANTONIA SILVERA** . Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Pedro de Jujuy, 01 de julio de 2.008.- Dra. Lilian Inés Conde- Prosecretaria Técnico Judicial.-

11/14/16 JUL. LIQ. N° 74547 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4- Secretaría N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-190766/08, caratulado: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: HUANCO, MARTIN”, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MARTIN HUANCO, L.E. N° 7.281.532**.

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, 13 de junio de 2.008.- Dra. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74551 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **ZALAZAR PABLO DANIEL**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

SAN SALVADOR DE JUJUY, JUNIO DEL 2008.-

SECRETARIA N° 1, DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE, SECRETARIA.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74553 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, Cita y Emplaza a los HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. **JUAN CARLOS VIDELA L.E. N° 8.190.424**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE JUJUY Y EN UN DIARIO LOCAL por el TÉRMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EEMPLAZÁNDOSE a todos los que se consideren con derecho a los Bienes del causante, por el término de TREINTA DÍAS HABLES, contados a partir de la última publicación.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE JUNIO DEL 2008.-

SECRETARIA TITULAR: ESC. SIL VIA INES TABBIA.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74562 \$17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TRINIDAD AGUILERA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. LILIANA PELLEGRINI – SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 12 de junio 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74554 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don **ANTONIO ATILIO NIETO**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 25 de junio de 2.008.- Dra. Lilian Ines Conde-Prosecretaria Técnico Judicial.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74556 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARÍA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **TRINIDAD JULIA PAREDES Y CANDELARIO MARTIN LAMAS**, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- EEMPLAZÁNDOSE por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los Bienes de los causantes.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2008.-

SECRETARIA: ESC. SILVIA INES TABBIA.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74564 \$17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-191442/08, Caratulado: “SUCESORIO DE: RIVERA GUDIÑO, DELFIN Y/O GUDIÑO RIVERA, DELFIN”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **RIVERA GUDIÑO, DELFIN Y/O GUDIÑO RIVERA, DELFIN D.N.I. N° 92.131.325**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de JULIO de 2.008.-

Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74563 \$17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-190038/08, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: GREGORIO, SECUNDINO”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **GREGORIO, SECUNDINO D.N.I. N° 8.302.626**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO de 2.008.-  
Secretaria: DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74559 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-189.269/08, Caratulado: “SUCESORIO: SUBELZA AURELIO JUSTINO”. CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **AURELIO JUSTINO SUBELZA L.E. N° 8.303.834**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de JUNIO de 2.008.-  
Secretaria: MARIA JULIANA VERCELLONE.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74571 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expte. N° A-52439/91, Caratulado: “SUCESORIO AB-INTESTATO: AZUCENA SOLALIQUE de FLORES y JULIO FLORES”, CITA Y EMPLAZA a herederos y/o acreedores de JULIO HECTOR FLORES.- Secretaria: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 de JUNIO de 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74565 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, Cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de: **RAFAEL EDMUNDO MARTINEZ ARAGON.-** SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA  
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 20 DE ABRIL DE 2.007.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74548 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DON **TELMO GIMÉNEZ Y DOÑA DOMINGA VALDEZ.-** SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA  
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 07 DE JULIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74555 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Doña **RAMONA REINA SARAVIA.-** SECRETARÍA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.  
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 01 DE JULIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74549 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARÍA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **MATEO ROQUE PORCEL** y de doña **CARMEN PERPETUA MONTOYA DE PORCEL.-** SECRETARÍA: DRA. LILIANA PELLEGRINI.  
PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-  
SAN PEDRO DE JUJUY, 02 DE MAYO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74550 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **LORENZO LOPEZ Y ALFONSA RENEE MAIDANA DE LOPEZ.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de junio de 2.008.-  
Secretaria: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74557 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 11, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de Don **MIGUEL ANGEL BARRIONUEVO, D.N.I. N° 8.190.625.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en el término de CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de abril de 2.008.-  
Secretaria: DRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74558 \$17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: DON **OSCAR TITO FERNANDEZ.-**

SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA

PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 19 DE JUNIO DEL 2.007.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74570 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARÍA N° 1, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de **CHALABE RAFAEL DELFIN.-** Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS Edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de JULIO del 2.008.-

Secretaria n° 1 DRA. MARIA JOSEFINA VERCELLONE, SECRETARIA.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74568 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante “**CHOCOBAR ROLANDO RAUL**”, en el Expte. N° B-185001/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74567 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARÍA N° 12, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante “**ZAPANA RAUL D.N.I. N° 17.931.595**”, en el Expte. N° B-1877781/08.- SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 DE JUNIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74574 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 15, Cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante “**ENGAR JOSE VALE**” L.E. N° **7.285.555**, en el Expte. N° A-37866/08.- SECRETARIA: NILDA GRACIELA YAPURA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 30 DE JUNIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74573 \$17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARÍA N° 6, en el Expte. N° 52439/91 caratulado: “ SUCESORIO AB-INTESTATO: AZUCENA SOLALIQUE de FLORES y JULIO FLORES” Cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de **JULIO HECTOR FLORES.** SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE JUNIO DE 2.008.-

14/16/18 JUL. LIQ. N° 74565 \$17,70.-